

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS, MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, DE ILUMINACIÓN Y MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO CULTURAL DE ARTEIXO, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

Expte.Nº: 2022/C005/000014

CPV: 31000000 – Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

32000000 – Equipos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipos conexos.

39150000 – Mobiliario y equipo diverso

48000000 – Paquetes de software y sistemas de información.

51000000 – Servicios de instalación (excepto software).

FINES INSTITUCIONALES Y NECESIDAD:

Según el ordenamiento jurídico existente, el Ayuntamiento de Arteixo está legalmente apoderado para la planificación de sus respectivas áreas municipales en aplicación de lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL), y en las normas que la modifican, promoviendo toda clase de actividades y prestando cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las demandas y aspiraciones de sus vecinos en su ámbito.

La Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia, en su artículo 80, establece como competencia propia de los ayuntamientos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, la promoción de toda clase de actividades y la prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, añadiendo, en este mismo artículo, que ejercerán las competencias en materia de actividades e instalaciones culturales y deportivas y en las de ocupación del tiempo de ocio.

En el artículo 4, la LBRL menciona las competencias que le corresponden a las administraciones municipales atribuyéndoles, entre otras, las potestades reglamentarias y de auto-organización, de programación o planificación.

La LBRL, a través del artículo 2, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y en la Ley 5/2014, de 27 de mayo, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, se ahonda en que se le debe asegurar a los Ayuntamientos (entre otras administraciones) su derecho a intervenir en cuantos asuntos les afecten directamente al círculo de sus intereses, para lo cual se les atribuye competencias que les permitan la atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local para el cumplimiento de los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia.

El objeto de este contrato es establecer las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento audiovisual, de iluminación y maquinaria escénica de Auditorio del Centro Cívico Cultural de Arteixo.

El contrato busca la renovación de la infraestructura existente en el Auditorio del Centro Cívico Cultural de Arteixo con el objetivo principal de mejorar la gestión artística del recinto de manera que se pueda ampliar la oferta de actividades y programaciones que se ofrece a la ciudadanía; optando a la contratación de espectáculos que por sus requerimientos técnicos suponían hasta el momento un coste adicional que limitaba en gran medida las partidas presupuestarias municipales.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas implantados en el auditorio. En concreto, se contemplan las siguientes:

- Replanteo del auditorio y los espacios donde será necesario instalar equipamiento.
- Elaboración de un Estudio Previo en los que se incluya descripción de la instalación y ubicación del equipamiento.
- Adopción de las medidas de seguridad y salud necesarias que determine la normativa vigente.
- Solicitud de los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
- Suministro, instalación, pruebas y puesta en marcha del equipamiento hardware y licencias necesarias.
- Gestión de los residuos generados durante la ejecución de los trabajos y la retirada de elementos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, (PPT).

- Elaboración y entrega de la documentación relativa al equipamiento y materiales suministrados, así como la documentación as-built de la instalación que incluya, entre otros, planos, fotografías, diagramas y esquemas detallados y precisos de las instalaciones conforme a su configuración final.
- Formación sobre el uso y manejo de los equipos y sistemas suministrados. Se considera un mínimo de 4 horas de capacitación, en dos jornadas, dirigida al personal que el Ayuntamiento designe y en la fecha y lugar que se acuerde.

El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses desde su adjudicación.

NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR:

Los cometidos concretos del contrato de servicio proyectado incluirán, en todo caso, los siguientes, sin perjuicio de las instrucciones concretas, que se desarrolla en el PPT pudieran impartirse al adjudicatario por el Ayuntamiento de Arteixo.

El Auditorio del Centro Cívico Cultural de Arteixo cuenta con un patio de butacas con capacidad para 300 personas.

La construcción del edificio del Centro Cívico data del año 2000, según figura en la información catastral disponible.

Durante estos años de actividad, se han ido ejecutando algunas mejoras en el equipamiento del auditorio. La última inversión tiene fecha del año 2014 cuando se adquirió un sistema de vídeo proyección y un sistema de sonido.

No obstante, debido a la antigüedad de las instalaciones, se han detectado algunas carencias y necesidades que es preciso solucionar, sobre todo las relacionadas con los sistemas de alumbrado, audio, vídeo y maquinaria escénica que se han ido quedando obsoletos.

Los repuestos de las piezas, cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por la empresa adjudicataria de forma inmediata y serán repuestos originales.

Las empresas licitadoras deberán entregar una lista con los repuestos disponibles, de manera inmediata detallando la referencia y el fabricante, para permitir la continuidad del servicio.

Los equipos y sistemas propuestos deben entregarse totalmente instalados y operativos, con todos los accesorios y cableados necesarios que permitan poder ser utilizados y aprovechados todas sus funciones, sin tener que añadir posteriormente complementos o equipos complementarios.

El equipamiento suministrado deberá poseer el marcado de Conformidad Europea (CE).

En caso de cambio de modelos de equipos en alguno de los componentes, por actualización tecnológica, obsolescencia, descatalogación o viabilidad de implantación, la empresa adjudicataria deberá notificarlo con una antelación mínima de 15 días al Ayuntamiento.

Aquellos elementos hardware que cuenten con capacidad de gestión remota, deberán contar también con capacidad de acceso a través de puerto local, garantizando las labores de mantenimiento, actualización de firmware, etc., en caso de fallo de comunicación que imposibilite el acceso remoto.

El cableado de datos se realizará con cable UTP CAT6 o Clase E, o con fibra OM3/OM4, según las normas TIA/EIA-568-B e ISO/IEC 11801 2ª edición, o equivalentes.

La empresa adjudicataria será responsable de realizar la alimentación eléctrica del equipamiento. El cableado utilizado deberá cumplir los requisitos para locales de pública concurrencia.

Las conexiones eléctricas siempre irán a panel, caja o enchufe, nunca al aire o protegidas únicamente con cinta aislante, tubo termo-retráctil o similar.

La empresa adjudicataria garantizará la correcta manipulación y/o modificación que se pueda realizar en los cuadros eléctricos existentes en caso de necesidad de actuar sobre ellos para obtener los objetivos solicitados. La empresa adjudicataria garantizará el idóneo estado resultante del cuadro eléctrico, cumpliendo con los criterios de estanqueidad y seguridad vigentes.

El equipamiento y el cableado deberá estar identificado claramente mediante etiquetado.

En el caso de que se produzca cualquier tipo de desperfecto sobre los elementos instalados como parte de esta licitación hasta su aceptación por parte del Ayuntamiento de Arteixo, el contratista se encargará de reemplazar dichos elementos sin coste adicional.

La empresa adjudicataria realizará actuaciones en los sistemas de iluminación para dotar al recinto de los siguientes elementos con tecnología LED, en aras de conseguir ahorros energéticos. De esta forma, deberá suministrarse e instalarse el siguiente equipamiento.

Una de las actuaciones más necesarias en el auditorio es la modernización del sistema digital de audio en red.

Las actuaciones están encaminadas a actualizar el envío de audio desde la cabina de control al escenario. Ello se conseguirá aumentando el número de canales de audio, reforzando el escenario con dos monitores y dos altavoces de graves, así como ampliando la microfónica de la sala.

La empresa adjudicataria deberá implantar un sistema que permita la grabación y transmisión por streaming de los eventos que se lleven a cabo en el teatro.

Se contempla el suministro e instalación de rail y motor de paño de teatro, controlable por DMX, además de un soporte motorizado para el proyector actual del recinto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- **P.B.L.:** 72.267,25 €
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 59.725,00 €.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Estos servicios y suministros tienen que realizarlos empresas especializadas y con una homologación específica, indicado en el PPT. Asimismo, se suma la ausencia de medios técnicos y materiales en el Ayuntamiento de Arteixo, para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que se propone.

MOTIVACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

En este caso, el contrato se licita en un lote único, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En concreto, se justifica en que, con este contrato de suministro se busca una actuación integral que permita el suministro, instalación y puesta en marcha de diferentes sistemas interconectados entre sí que permitan modernizar el Auditorio del Centro Cívico Cultural de Arteixo.

Plantear lotes independientes, pondría en peligro el correcto funcionamiento de la solución, debido a la integración e interoperabilidad entre los sistemas a implantar y a la necesidad de coordinación de los diferentes trabajos a ejecutar en el Auditorio.

Sistema de determinación del precio: atendido a los valores de mercado del momento.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de los deberes contemplados en el PPT.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO:

Se ha decidido para que este servicio de mantenimiento sea efectivo, dinámico y profesional, que este contrato se realice a través de un **procedimiento abierto simplificado** según se regula en el artículo 159 de la LCSP.

En Arteixo, junio 2022.

Fdo. digitalmente. – Covadonga Sierra Martí (Arquitecto técnico Municipal)

Fdo. digitalmente. – Carlos Calvelo Martínez. Alcalde – Presidente.